

Carillo y En las salas Capitulares del Ayto. N. per.  
petuo de esta Villa de Muravian a die  
y dia de marzo de mil ochocientos veinte  
y seis, por causas ordinarias se reunieron los  
señores D. Eusebio Iguiter Alcalde mayor de  
esta Villa por sí. D. José José de Simo  
y D. José José Encarnación de Paredes Regi-  
dore perpetuos de dicho Ayto. D. Yonnis de  
sin, y D. José Paredes, y también Perido.  
y Juan Mateo de la Silla Sindico Per-  
sonero, y tratara y acordaron lo siguiente  
En este Ayto. se ha visto un oficio fecha  
cinco del actual del Comandante de Termino  
Voluntario Realista de esta Villa, relativo  
a D. J. J. cumplimentar la orden del Excmo.  
Sr. Capitán General de esta Peridá comuni-  
cada al Sr. Subintendente General de Policia  
Termino Realista del Partido, respecto de  
que esta Corporacion se le pague certifica-  
cion de toda las Plantaciones Realistas  
admitidas a este termino desde su crea-  
cion, clasificadas en referencia a sus  
rentas legitimas, y comprenda la in-  
vidua del mismo que decaen desde de  
vagos que hacen perteneciendo a la llamada  
y estinguida N. N. S. y que qualquier  
otro concepto, y en merito habiendo tra-  
tado y conferenciado en su razon de co-  
municacion acordaron: Se le  
libre la Certificacion de que se contiene